SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA HUATAPI
Título Habilitante:	16-LOR-REQ/PER-FMC-2021-003
RUC:	20607137286
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / REQUENA / CAPELO
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCIÓN JEFATURAL Nª 088-2021-GRL-GGR-GRDFFS-ODP-REQUENA
Inicio y fin de vigencia del Plan:	19/06/2021 - 18/06/2024
Zafra:	2021-2024
Volumen del Plan(m3):	7432.11
Consultor/Regente que suscribió el plan:	ESPINOZA CARBAJAL VICTOR HUGO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	ESPINOZA CARBAJAL VICTOR HUGO

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00152-2024-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio: 03/06/2024, Término: 08/06/2024	
Nro Res. Inicio PAU:	00484-2024-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00178-2025-OSINFOR/08.2
Nro Res. Reconsideración PAU:	00295-2025-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Fundado en parte (Cambio de Monto de Multa)
Multa Determinada:	0.637U.I.T.

DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 16, 2, 10, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	*Ceiba lupuna \| Huimba*	PC 01	191.184	141.3	141.3
2	*Manilkara bidentata \| Quinilla*	PC 01	35.158	34.414	34.414
3	*Parkia nitida \| Pashaco*	PC 01	90.656	81.589	81.589
4	*Parkia nitida \| Pashaco*	PC 02	59.252	37.096	33.126
5	*Vochysia vismiifolia \| Quillosisa*	PC 02	19.989	13.027	13.027
6	*Ceiba pentandra \| Lupuna*	PC 01	37.443	37.424	37.424
7	*Calycophyllum spruceanum \| Capirona*	PC 02	469.128	444.262	65.818
8	*Manilkara bidentata \| Quinilla*	PC 02	14.768	6.691	2.492
9	*Hura crepitans \| Catahua*	PC 01	197.033	196.835	196.835
10	*Terminalia oblonga \| Yacushapana*	PC 02	298.765	155.91	24.515

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Manilkara bidentata \| Quinilla*	*PC 2*	14.768	6.691	4.199	62,8%	28,4%
2	*Parkia nitida \| Pashaco*	*PC 2*	59.252	37.096	3.97	10,7%	6,7%

Fuente: Resolución N° 00178-2025-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 12/06/2024

Fecha de Ingreso al Observatorio: 03/07/2024

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 13:44:15

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 16	Incumplir con las obligaciones legalmente establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.